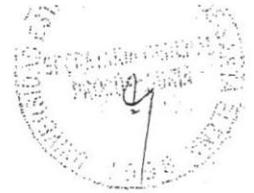


“PENINSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22



En su nombre y por su autoridad de la Ley

Ing. Jimmy Candell Soto

RECTOR

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República determina que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Art. 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la universidad y tendrá las atribuciones y deberes que le asigne el estatuto;

Que, el numeral 19 del Art. 13 del Estatuto Orgánico Codificado de la UPSE establece que son atribuciones y deberes del Rector, dar las disposiciones generales para el normal funcionamiento de la Universidad, emitiendo mediante resolución los instructivos o normas que regulen y ordenen las actividades administrativas y docentes de la institución;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley de Educación Superior y el Estatuto Orgánico Codificado de la UPSE,

RESUELVE:

**EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

CAPITULO I

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

1.1 GENERALIDADES

La Universidad Estatal Península de Santa Elena (UPSE), concibe la administración universitaria como el liderazgo de equipo para cumplir con la misión institucional, dando apoyo a las funciones docencia, investigación, vinculación con la colectividad y gestión administrativa, con creatividad, innovación y alta calidad. La gestión administrativa consiste en velar por el crecimiento de la Universidad, su desarrollo sostenible, la correcta asignación y uso de los recursos, el mejoramiento continuo de los servicios y procesos, y la actualización y el cumplimiento de las políticas administrativas; en otras palabras, hacer realidad la visión de la Universidad.

UNIVERSIDAD ESTATAL
"PENINSULA DE SANTA ELENA"

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag. Nº2

"INSTRUCTIVO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

La administración trabajará continuamente y de forma ágil en el desarrollo tecnológico institucional, con el fin de mejorar procesos y hacer más productivas las actividades tanto académicas como administrativas.

La gestión tiene entre sus tareas esenciales la adaptabilidad de la Universidad a los nuevos modelos educativos, con el propósito de incrementar las ventajas competitivas y lograr los objetivos de cobertura y calidad. Esta gestión, que es de todos, promoverá un ambiente de trabajo agradable donde la ética, el trabajo en equipo, la disciplina y el compromiso serán sus derroteros para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.2 MISIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad Estatal Península de Santa Elena, es una persona jurídica, autónoma de derecho público creada mediante Ley No. 110, publicada en el Registro Oficial No. 366 del 22 de Julio de 1998, se rige por la constitución Política de la República, por la Ley de Educación Superior, por el Estatuto en vigencia y los reglamentos expedidos por sus propios organismos de gobierno y autoridades.

Toda institución, para poder comunicar sus objetivos, ha de presentar con claridad lo que quiere conseguir destacándolo por encima de lo que considera complementario. En este sentido, se ha intentado condensar una definición que sea inspiradora y que, con el máximo de simplicidad, especifique el eje motor de los postulados de la administración de nuestra institución.

Este eje motivador, presentado en forma de enunciado, es la misión.

MISIÓN

"Formar profesionales competentes, comprometidos con la sociedad y el ambiente, en base a una alta calidad académica, a la adopción y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, respetando y promoviendo nuestra identidad cultural"

1.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Teniendo como Visión: "La UPSE lidera los procesos de educación superior, investigación científica y tecnológica en la Provincia de Santa Elena, constituyéndose en un referente en la zona marino-costera ecuatoriana."; la UPSE, tiene los siguientes objetivos estratégicos:

UNIVERSIDAD ESTADAL "PENINSULA DE SANTA ELENA"

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag. Nº3

"INSTRUCTIVO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD ESTADAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

Objetivo General

Consolidar la capacidad de gestión institucional con enfoque a una formación profesional de calidad, el fortalecimiento de la investigación científica y la vinculación con la colectividad para el beneficio de nuestros estudiantes y la sociedad.

Objetivos Estratégicos

Docencia

1. Formar profesionales competentes, con calidad académica, que sean líderes comprometidos con nuestra sociedad y el país.

Investigación

2. Promover el progreso sustentable de la región a través de la implementación de un sistema de investigación que promueva la ciencia, tecnología e innovación, interactuando con los sectores científicos, gubernamentales, sociales y productivos de la provincia de Santa Elena.

Gestión Administrativa

3. Fortalecer el proceso de formación profesional, apoyándose en el mejoramiento continuo de la gestión administrativa, la planificación, el trabajo en equipo y el cumplimiento de estándares e indicadores de calidad.

Vinculación con la Colectividad

4. Elevar el nivel de resultados e impacto de la UPSE en la comunidad a través de la ejecución y evaluación continua de programas y proyectos de vinculación.

1.4 ORGANIZACIÓN-ESTRATÉGICA:

Para lograr la Misión y Objetivos enmarcados dentro de su finalidad y funciones, la UPSE tiene un organigrama estructural estratégico.

UNIVERSIDAD ESTATAL
"PENINSULA DE SANTA ELENA"

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22



Pag. Nº4

"INSTRUCTIVO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

1. Órgano de Gobierno
 - 1.1 Consejo Superior Universitario
2. Órganos de Alta Dirección
 - 2.1 Autoridades ejecutivas: Rector, Vicerrectores
 - 2.2 Autoridades académicas: Decanos
3. Órganos Consultivos
 - 3.1 Comisión Académica, Comisión Jurídica, Comisión Laboral.
4. Órgano de Control
 - 4.1 Unidad Operativa de Acreditación (UNOPAC)
5. Órganos de Asesoría
 - 5.1 Departamentos de Planeamiento.
 - 5.2 INCYT
 - 5.3 Asesoría Jurídica
6. Órganos de Apoyo
 - 6.1 Dirección Financiera
 - 6.2 Dirección Administrativa
 - 6.3 RELEXT
 - 6.4 Departamento de Vinculación con la Colectividad
 - 6.5 Departamento de Bienestar Universitario
 - 6.6 Departamento de Difusión Cultural
 - 6.7 Unidad de Informática

UNIVERSIDAD ESTADAL "PENINSULA DE SANTA ELENA"

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag. Nº5

"INSTRUCTIVO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD ESTADAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

1.5 MARCO DE REFERENCIA LEGAL Y TÉCNICO:

Entre los principales dispositivos que rigen la vida institucional de la UPSE, tenemos:

- ✦ Constitución Política de la República.
- ✦ Ley de Creación de la UPSE, No. 110, publicada en el Registro Oficial No. 366 del 22 de Julio de 1998.
- ✦ Ley Orgánica de Educación Superior.
- ✦ Ley Orgánica de Servicio Público.
- ✦ Estatuto Orgánico Codificado de la UPSE en vigencia.
- ✦ Los reglamentos expedidos por sus propios organismos de gobierno y autoridades.
- ✦ Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2009 – 2013.
- ✦ Plan Operativo Anual.

CAPITULO II:

PRINCIPALES POLITICAS DE GESTION INSTITUCIONAL

El Rectorado formula y aprueba el Marco de Gestión para el período de gobierno institucional, sobre la base de los logros alcanzados por la UPSE y las perspectivas socioeconómicas y ambientales de la Provincia de Santa Elena, el mismo que estará interrelacionado con los planes, programas y políticas de los gobiernos locales, regional y nacional. En el ejercicio de sus funciones los integrantes de la UPSE deben observar las políticas que orientan el proceso gerencial en cuanto a dirección, investigación, organización, control interno, planeamiento estratégico, administración estratégica, sistema de información, cooperación científica y tecnológica, descentralización y fortalecimiento:

UNIVERSIDAD ESTADAL
"PENINSULA DE SANTA ELENA" 07

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag. Nº6

"INSTRUCTIVO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD ESTADAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

2.1 POLITICAS GENERALES

1. La UPSE desarrolla sus actividades académicas, en el ámbito de la docencia con investigación.
2. La UPSE forma académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo del país, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;
3. La UPSE promueve la ejecución de proyectos de desarrollo e investigación con un fuerte soporte científico que contribuya al desarrollo local y regional.
4. La UPSE apoya iniciativas de concertación regional y local y las actividades de recuperación de saber local.
5. La UPSE emite opiniones de carácter técnico y científico, en el marco de los fines y objetivos institucionales aprobados.
6. La UPSE desarrolla sus actividades en forma autónoma dentro del marco de la normatividad especial y general de nuestro país.

2.2 POLÍTICAS DE DIRECCION

1. Los funcionarios y empleados de confianza de la UPSE realizarán una gerencia estratégica, ejerciendo un liderazgo participativo, promoviendo el trabajo en equipo y manteniendo la motivación del personal a su cargo promoviendo el desarrollo de sus iniciativas y capacidad de crítica e iniciativa.
2. El liderazgo y participación en los equipos de trabajo exigen transparencia en la información la misma que debe ser comunicada a todos los miembros de la organización como expresión de respeto y confianza mutua.
3. Los funcionarios y empleados de confianza asumen sus cargos y desarrollan sus funciones con una actitud proactiva, acorde con el entorno y las dinámicas en curso.
4. La UPSE es una institución eminentemente científica y técnica que no se partidaria políticamente.
5. El conocimiento y la información debe transmitirse con calidad. Los canales de comunicación no se circunscriben exclusivamente a las líneas jerárquicas de autoridad y debe fluir de la organización de manera más rápida y segura posible.

UNIVERSIDAD ESTATAL
"PENINSULA DE SANTA ELENA"

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag. Nº7

"INSTRUCTIVO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

2.3 POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

1. El Consejo Superior Universitario es el máximo organismo de decisión y gobierno la UPSE y aprueba la política general de investigación de la UPSE.
2. Promueve la incorporación de los resultados de las investigaciones institucionales a la creación de fuentes de trabajo, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones económicas y ambientales de la población local y regional.
3. Fortalece la dinámica científica incorporando el uso de la tecnología y los medios modernos de investigación.
4. Desarrolla un mayor contacto y relación permanente con la población objetivo a través del trabajo participativo en la investigación, validación y transferencia de las tecnologías logradas.

2.4 POLÍTICAS DE ORGANIZACIÓN

1. La Organización de la UPSE debe responder a una cultura institucional sustentada en valores y acción decidida a la búsqueda de la excelencia y calidad para el logro de los objetivos y metas estratégicas en cada región de su actuación.
2. La UPSE se organiza de manera descentralizada y desarrolla sus actividades adecuadamente a cada contexto local y regional.

2.5 POLÍTICAS DE CONTROL INSTITUCIONAL

1. Cada órgano estructural de la UPSE realiza acciones de control de gestión, según las tareas asignadas y el grado de responsabilidad que le corresponde en el cumplimiento de sus funciones.
2. Promueve el control de las actividades de la UPSE centrada en la verificación de los procesos aplicados, los resultados obtenidos de acuerdo con los objetivos y metas señaladas en los respectivos planes; en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes utilizados; identificando su impacto y/o beneficio que recibe la comunidad universitaria.
3. Son prioridad las acciones de control que conllevan a una acción correctiva para el cumplimiento de objetivos de los planes correspondientes.
4. El control se basa en criterios flexibles, adaptándolas a los cambios imprevistos de los planes de acción de acuerdo con las normas técnicas de control interno vigentes para el sector público.

UNIVERSIDAD ESTADAL
"PENINSULA DE SANTA ELENA"

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag. Nº8

"INSTRUCTIVO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD ESTADAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

5. La dirección de cada órgano o unidad orgánica, determinará, propondrá y divulgará los objetivos del control interno (claves) en su organización interna, los que deben ser apropiados, completos, razonables y concordantes con los objetivos generales de la UPSE.
6. Los funcionarios bajo cualquier modalidad de relación laboral con la UPSE, tienen la obligación de rendir cuenta de sus actos ante la Autoridad Superior, por los fondos (responsabilidad académica y responsabilidad financiera) o bienes del Estado a su cargo y/o por la misión encargada y aceptada.
7. La UPSE cautela el adecuado funcionamiento del Órgano de Control Institucional, asignando los recursos necesarios para la ejecución de sus acciones y actividades de control; respeta su autonomía e independencia en el desarrollo de sus funciones.

2.6 POLÍTICAS DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

1. El planeamiento estratégico institucional es una herramienta de gestión del sistema de administración en general y se realiza en forma participativa con el Departamento de Planeamiento, en todas sus etapas.
2. El planeamiento estratégico institucional se distinguirá por ser participativo, orientado a contribuir al desarrollo institucional en el marco de los objetivos institucionales.
3. Lograr un equilibrio con los recursos humanos, presupuestarios y financieros disponibles, para satisfacer las necesidades institucionales.
4. La UPSE tomará como referencia los lineamientos sobre planeamiento, seguimiento y evaluación de la Gestión Estratégica, establecidos en la Ley.

2.7 POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.7.1 Administración de la Logística

1. El personal responsable de los procesos de adquisición de bienes, prestación de servicios en general y servicios de consultoría y de obras, se regirá por los principios establecidos en la Ley de Contratación Pública.
2. Las actividades administrativas en general, tenderán a la sistematización de sus operaciones, buscando en todo momento la efectividad, eficiencia y economía, evaluando permanentemente los posibles riesgos o amenazas para el logro de los objetivos institucionales.



2.7.2 Administración de la Ejecución Presupuestal

1. La administración de los recursos, asignados en el presupuesto institucional, se realiza en estricta aplicación de los principios de transparencia, equidad, moralidad, legalidad, eficiencia y eficacia en todos los procesos técnicos y administrativos, priorizando el gasto.
2. Establézcase la mejora de la calidad del gasto público como una estrategia prioritaria en la UPSE, aplicando herramientas como el desarrollo de indicadores de evaluación presupuestal.
3. Ejecutar los recursos presupuestarios y financieros del Instituto preferentemente en forma descentralizada.

2.7.3 Administración del Capital Humano:

1. El personal de la UPSE asume la propuesta de valor institucional contenida en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional está comprometido institucionalmente y desarrolla su capacidad, iniciativa e ingenio, para aplicarlo en la ejecución de sus tareas encomendadas y en la solución de problemas que se presentan en el desarrollo de las mismas.
2. La UPSE promueve entre los trabajadores y los postulantes al ingresar a trabajar, los requisitos de idoneidad, experiencia y honestidad; competitivos e innovadores en su especialidad.
3. La UPSE promueve el intercambio de profesionales para innovar metodologías de investigación y gestión, mediante convenios con instituciones académicas.
4. Los funcionarios y servidores públicos de la UPSE desarrollan esfuerzos personales y colectivos, de integridad y valores éticos, en el desarrollo de su trabajo.
5. Propicia la evaluación permanente del personal en función a criterios de eficiencia, productividad y cumplimiento de las metas previstas.
6. Desarrolla acciones de actualización y capacitación permanente para fortalecer las competencias de sus trabajadores e implementar un sistema de motivación para su personal, en función de logros y productividad.
7. Implementa una política remunerativa de los funcionarios y servidores de la UPSE equitativa con las funciones, responsabilidades y productos logrados y orientada a mantener el bienestar del trabajador.

UNIVERSIDAD ESTATAL
"PENINSULA DE SANTA ELENA"

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag. Nº10

"INSTRUCTIVO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

8. Desarrolla las relaciones laborales en un ambiente de diálogo y concertación, para el logro de los objetivos institucionales.
- 9. Promueve la adopción de políticas que fomenten la Integridad y Valores Éticos en los funcionarios y empleados que contribuyen al desempeño eficaz de las funciones asignadas.

2.7.4 Administración Financiera

Implementa un sistema de gestión financiera de la UPSE mediante un sistema de control interno que brinde seguridad razonable sobre el buen manejo de los fondos y valores públicos.

2.7.5 Administración de la Contabilidad

El Sistema de Contabilidad de la UPSE proporciona en forma uniforme, oportuna y confiable la información financiera y presupuestaria para la toma de decisiones administrativas y gerenciales, la misma que será expuesta en forma trimestral.

2.7.6 Administración de los Bienes Patrimoniales

Los bienes patrimoniales de la UPSE son inventariados por lo menos una vez al año, actualizados, verificados y conciliados, asegurando su existencia real con el control interno.

2.8 POLÍTICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

2.8.1 Política de Difusión

1. Difusión adecuada y oportuna de los resultados de la docencia, investigación y vinculación con la colectividad ejecutada por la UPSE considerando la dinámica de los procesos de gestión institucional.
2. Difusión de la información con estándares de alta calidad técnica y de presentación, haciendo uso de todos los medios de comunicación disponible.
3. Evaluar y definir los medios de difusión que garantizan la transferencia de tecnologías validadas para usuarios claramente identificados.

"PENINSULA DE SANTA ELENA"

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

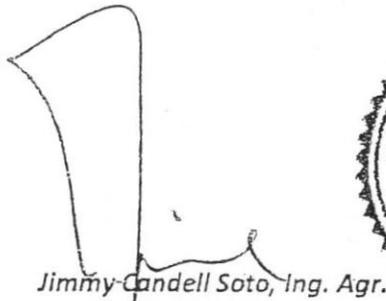
Pag. Nº11

"INSTRUCTIVO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

2.8.2 Política de la Informática

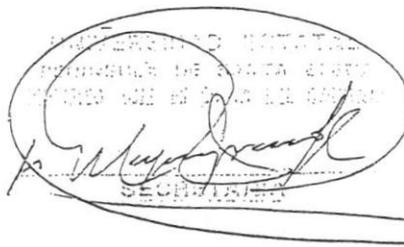
1. La Unidad de Informática es responsable del diseño, organización y mantenimiento del área de informática institucional y promueve el uso racional y adecuado de los recursos informáticos para los usuarios internos y externos.
2. La Unidad de Informática promueve y adopta las regulaciones vigentes correspondientes a las tecnologías de información y comunicación.
3. Promueve la actualización y mejoramiento de las tecnologías de información y comunicación para la gestión de la seguridad de la información.

Dado en el Rectorado, Provincia de Santa Elena, el 2 de noviembre del 2010.


Jimmy Candell Soto, Ing. Agr.

RECTOR




SECRETARIO